



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 695-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 31 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000089-2026-UNAJ-DGAA, de fecha 24 de agosto de 2026; Carta N° 000413-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 25 de agosto de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Informe N° 000089-2026-UNAJ-DGAA, de fecha 24 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, indica que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 456-2021-CCO-UNAJ, se encarga al Ing. Wilmer Eddy Chambi Llica, como responsable del manejo de la plataforma del Sistema de Recolección de Información para Educación Superior SIRIES; sin embargo, mediante MEMORÁNDUM N° 000040-2026-UNAJ/URH del 19 de agosto de 2026, se dispone la rotación del Ing. Wilmer Eddy Chambi Llica hacia la oficina de Tecnologías de la Información, en ese entender es necesario efectuar la designación a un nuevo responsable que cuenta con conocimiento académico a fin de evitar interrupciones y cumplimiento de llenado y plazos relacionados con el sistema, por lo cual propone a un Titular y Suplente;

Que, mediante Carta N° 000413-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 25 de agosto de 2026, Vicerrectorado Académico eleva el pedido de la Dirección de Gestión de asuntos Académicos, considerando la rotación del responsable de la plataforma SIRIES, es necesario efectuar la designación de un nuevo responsable que cuente con conocimiento académico a fin de evitar interrupciones y garantizar el cumplimiento en el llenado y plazos relacionados con el sistema. En ese sentido, a fin de realizar las coordinaciones y seguimiento de las actividades de dicha plataforma, propone al personal responsable de SIRIES detallado en el informe de referencia;

Que, el Pleno del Consejo de Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2026, acuerdan por **UNANIMIDAD: DESIGNAR** a los responsables del manejo de la plataforma del Sistema de Recolección de Información para Educación Superior – SIRIES, a los siguientes: Titular - Celedonia Aydee Quillimamani Soncco y Suplente - Jose Luis Velarde Choque;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a los responsables del manejo de la plataforma del Sistema de Recolección de Información para Educación Superior – SIRIES, a los siguientes:

N.º	CONDICIÓN	RESPONSABLE PROPUESTO	DNI	CORREO	CELULAR
1	Titular	Celedonia Aydee Quillimamani Soncco	73820211	ca.quillimamanis@unaj.edu.pe	925608631
2	Suplente	Jose Luis Velarde Choque	46785515	jl.velarde@unaj.edu.pe	950923989

Artículo Segundo. – DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 456-2021-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDD.
VRACA
VRINV.
DGA.
URH.
DGAA.
OTI.
Arch./2026